



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00595

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Seis (6) de Mayo de dos mil veintidós (2022)
Veintidós (2022)

Revisado el diligenciamiento se tiene que mediante autos del 12 de enero de 2022 y 7 de marzo de la misma anualidad se designó curador ad litem que ejerza la defensa de los ejecutados ALVARO ANDRES ROSAS MEJÍA y LETICIA MEJIA VIVIESCAS, con orden expresa de comunicar designación a profesional del derecho para ejercer dicha labor oficiosa de carácter forzosa, siendo la exención para asumir el encargo una excepción que se debe justificar.

Así las cosas se tiene que se libró oficio datado 22 de marzo de 2022, dirigido a la abogada JESSIKA MAYERLY GONZALEZ INFANTE, quien enterada debidamente de la designación se pronunció con manifestación de NO aceptación del cargo, sin que hubiere acreditado en el término señalado en la comunicación, esto es, cinco días subsiguientes constancia y/o certificación que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Por lo anterior, se mantendrá vigente su designación, y deberá dar cumplimiento al art. 48 numeral 7 del CGP que señala: “ En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.” A través de secretaría de este despacho remítase link de expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____74 ____QUE
SE FIJO EL DIA: 9 DE MAYO DE 2022

JUAN CAMILO VILLABONA
BECERRA
SECRETARIO

